**REPÚBLICA DE COLOMBIA**
**MUNICIPIO DE GÁMEZA– BOYACÁ**

MG-RE-ESAL-008-2026

1

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE GÁMEZA Y LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO – ESAL PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO, MEDIANTE LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS LOS JUEGOS CAMPESINOS 2026, EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA, JUEGOS COMUNCALES, LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO EN EVENTOS DEPORTIVOS Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS, LOGÍSTICAS Y OPERATIVAS REQUERIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONVENIO

SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO CON LA LEY PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

**GÁMEZA, OCTUBRE DEL 2026**

## CAPITULO I

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1 CONTRATANTE

El municipio de Gámeza identificado con NIT No. 800.026.368-1, de conformidad con lo dispuesto en la ley 136 de 1994, la ley 80 de 1993 en el artículo 41, la Ley 1150 de 1997 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás disposiciones vigentes que regulen la contratación de la administración pública, quien se denominará el MUNICIPIO.

### 1.2 NORMATIVIDAD APLICABLE

El presente proceso tiene como fin adelantar un proceso de convocatoria de ESAL para AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE GÁMEZA Y LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO – ESAL PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO, MEDIANTE LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS LOS JUEGOS CAMPESINOS 2026, EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA, JUEGOS COMUNCALES, LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO EN EVENTOS DEPORTIVOS Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS, LOGÍSTICAS Y OPERATIVAS REQUERIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONVENIO teniendo en cuenta los estipulado de la Constitución Política de Colombia, la Ley 489 de 1998, el Decreto 092 de 2017 y las disposiciones de la Ley 80 de 1993 por las siguientes razones: 2

***Constitución Política de Colombia.***

***Artículo 70*** *(…) El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. Igualmente establece que, el Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación*

***Artículo 355:*** *[...] El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.*

***Ley 489 de 1998***
*Artículo 96 (…) Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.*

*Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.*

**Sentencia C-671 de 1999** de la Honorable Corte Constitucional, con ponencia del Magistrado EDUARDO CIFUENTES MUÑOZ respecto a la celebración de convenios de asociación y/o cooperación manifiesta

*De la misma manera, si el legislador autoriza la asociación de entidades estatales con personas jurídicas particulares con las finalidades ya mencionadas, estableció, en defensa de la transparencia del manejo de los dineros públicos, que los convenios de asociación a que se hace referencia serán celebrados "de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política", lo que significa que no podrá, en ningún caso pretextarse la celebración de los mismos para otorgar o decretar auxilios o donaciones a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, de una parte; y, de otra, el acatamiento a la disposición constitucional mencionada,* ***impone la celebración de contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, pero "con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo", tal cual lo ordena el citado artículo 355 de la Carta Política.*** ***(Negrita y subrayado fuera de texto)***

***Decreto Nacional 092 de 2017***

***Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.*** *Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:*

*Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;*

*Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y Que no exista oferta en el mercado de bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 1993, sus modificaciones y reglamentos.*

*La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.*

*Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Estatal planee suscribir bajo modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función otorgar autorización.*

*La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del proceso la autorización respectiva.*

***Artículo 3. Reconocida idoneidad.*** *La entidad ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.*

*La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que debe acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para efecto, deberá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, la cual deberá tener en cuenta las normas de trasparencia y acceso a la información*

*aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.*

***Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.*** *La Entidad del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más una Entidad ánimo de lucro.*

*En proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.*

*Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del proceso de contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos. (…)*



## 1.2 CORRESPONDENCIA

Para efectos del presente proceso selectivo se establece la plataforma de **SECOP II** **http://www.colombiacompra.gov.co/** en el sitio destinado para este proceso.

Solamente se recibirán manifestaciones, dudas, observaciones, propuestas, subsanaciones, anexos o cualquier otro documento, en forma digital a través del sitio destinado para este proceso en la plataforma del SECOP II, único medio que canalizará cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y el municipio de Gámeza y las solicitudes se responderán mediante comunicación escrita por la misma plataforma.

## 1.3 PRESUPUESTO OFICIAL

El **municipio de Gámeza** cuenta con un presupuesto oficial para atender el gasto que demande el convenio a desarrollar, equivalente a la suma de SESENTA Y SEIS MILLONES VEINTI CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MC. ($66.024.667) M/CTE, incluidos impuestos, estampillas y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

La presente contratación se financia con recursos provenientes del Presupuesto asignado al municipio para la Vigencia Fiscal 2026, con cargo al Certificado de disponibilidad Presupuestal N° 2026000340 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

Éste valor incluye todos los gastos en que deba incurrir la ESAL para el cabal cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo, así como el pago de impuestos, tasas, permisos, derechos y contribuciones de ley a que haya lugar.

## 1.4 CONDICIONES TECNICAS EXGIDA

| ITEM | COMPONENTE | DESCRICCION | CANTIDAD |
|---|---|---|---|

| | | | |
|---|---|---|---|
| | FORTALECIMIENTO DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA | UNIFORMES DE FUTBOL DE SALON MASCULINO CAMISETA EN TELA 90% POLIESTER Y 10% ELASTANO (SPANDEX) Y PANTALONETA EN TELA 90% POLIESTER Y 10% ELASTANO (SPANDEX) MANGA RANGLA, MEDIAS PROFESIONALES PERSONALIZADAS EN HILO Y ELASTEC, CON LOGOTIPOS Y COLORES SELECCIONADOS POR EL MUNICIPIO | 230 |
| | | UNIFORMES DE FUTBOL DE SALON FEMENINO CAMISETA EN TELA 90% POLIESTER Y 10% ELASTANO (SPANDEX) Y PANTALONETA EN TELA 90% POLIESTER Y 10% ELASTANO (SPANDEX) MANGA RANGLA, MEDIAS PROFESIONALES PERSONALIZADAS EN HILO Y ELASTEC, CON LOGOTIPOS Y COLORES SELECCIONADOS POR EL MUNICIPIO | 94 |
| | | UNIFORMES DE BALONCESTO FEMENINO CAMISETA EN TELA 100% POLIESTER Y PANTALONETA EN TELA 100% POLIESTER MANGA SISA, MEDIAS PROFESIONALES PERSONALIZADAS EN HILO Y ELASTEC, CON LOGOTIPOS Y COLORES SELECCIONADOS POR EL MUNICIPIO | 50 |
| | | UNIFORME CICLISMO JEYSER PRENDA TRANSPIRABLE CON TEGNOLOGIA DRYFIT UV ESTILO PRO, TIENE 3 BOLSILLOS EN LA PARTE POSTERIOR Y CINTA REFLECTIVA, BANDA ANTIDESLIZANTE EN LA CINTURA, MALLA LATERAL MICROPERFORADA, MANGA CORTA CORTE LASER SIN COSTURA, CREMALLERA DE SEGURIDAD JAPONESA. | 12 |
| | | ENTREGA DE MATERIAL DEPORTIVO MALLA DE NYLON PARA ARCO DE FUTBOL DE SALON CON MEDIDAS DE 3 MTS X 2 MTS X 1 MT, | 1 |
| | | ENTREGA DE BALON DE FUTBOL DE SALON<br>• TECNOLOGIA CMI PLUS /CONSTRUCTION MACHINE INTERNAL)<br>• PESO 440 A 450 GR<br>• CIRCUNFERENCIA 60 A 62 CM<br>• REBOTE MAX. 35 CM | 1 |
| | | ENTREGA DE BALON DE BALONCESTO<br>CARACTERÍSTICAS:<br>• NUMERO 7, PELOTA ESFÉRICA, DE CUERO, PIEL RUGOSA O MATERIAL SINTÉTICO<br>• TOTAL ESFERICIDAD SIN PÉRDIDA DE AIRE (BALÓN MÁS AERODINÁMICO).<br>• PESO: 624 A 650 G<br>• CIRCUNFERENCIA: 70 A 75CM<br>• REBOTE: 60 A 75 CM | 1 |
| | | ENTREGA DE PETOS 100% EN POLIÉSTER EN TEJIDO DE MALLA MICROPERFORADA (MESH) EN COLOR NARANJA CON LOGOS DEL MUNICIPIO | 13 |
| | ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN, JUZGAMIENTO Y LOGISTICA Y OPERACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS | PRESTAR EL SERVICIO JUZGAMIENTO EN LOS DEPORTES DE FUTBOL DE SALON MASCULINO Y FEMENINO, COMPUESTO POR UN (1) JUECES DE CAMPO Y UN PLANILLERO, CON EL SERVICIO DE PLANILLAS DE JUEGO, INDICADORES DE FALTAS Y CRONOMETRO | 94 |
| | | PRESTAR EL SERVICIO DE JUZGAMIENTO DE CICLISMO DOS (2) PERSONAS APLICANDO EL REGLAMENTO TECNICO Y DISCIPLINARIO DE LA FEDERACION COLOMBIANA DE CICLISMO SUPERVISAR Y VALIDAR LOS RESULTADOS DE CADA ETAPA INCLUYENDO TIEMPOS, POSICIONES, PENALIZACIONES Y ABANDONOS, CON ETREGA DE PLANILLAS EN CADA ETAPA DISPUTADA, EN RELACION DE LAS TRES (3) ETAPAS A DISPUTAR | 3 |
| | | PRESTAR EL SERVICIO JUZGAMIENTO EN LOS DEPORTES DE BALONCESTO , COMPUESTO POR UN (1) JUEZ DE CAMPO , UN PLANILLERO CON SERVICIO DE INDICADORES DE FALTAS CON EL SERVICIO DE PLANILLAS DE JUEGO. | 19 |

5

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | LOGISTICA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS (ORNATO PRE Y POS ENCUENTRO DEPORTIVOS EN LOS ESCENARIOS QUE SE DESARROLLAN LOS PARTIDOS DE LOS JUEGOS CAMPESINOS EN FUTBOL DE SALON MASCULINO Y FEMENINO Y BALONCESTO FEMENINO, MANTENER LOS BAÑOS ASEADOS DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS. | 1 |
| | | LOGISTICA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL DEPORTE DE CICLISMO SEÑALIZACION DE RUTAS, ACOMPAÑAMIENTO DE UNA MOTO GUIA, NUMERACION DE DEPORTISTAS, PUNTO DE HIDRATACION, CARRO ESCOBA Y MECANICO DE CARRERA | 1 |
| | | ENTREGA DE REFRIGUERIO COMPUESTO POR UNA EMPANADA (CARNE, ARROZ, HUEVO) Y JUGO DE CAJA DE 200 ML | 209 |
| | | PRESTAR EL SERVICIO JUZGAMIENTO ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO EN EL DEPORTE DE TEJO MASCULINO Y MINI TEJO FEMENINO CON EL SERVICIO DE PLANILLAS DE JUEGO, ENTREGA DE RESULTADOS Y CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO DEL DEPORTE. | 1 |
| | | ALQUILER DE CANCHAS DE TEJO Y MINI TEJO CONTANDO CON UNA SUPERFICIE ADECUADA EN MATERIAL (PLASTILINA O GREDA) LAS CANCHAS DEBEN DE CONTAR CON SUS RESPECTIVOS ELEMENTOS, TEJOS EN DIFERENTES PESOS PARA USO DE PARTICIPANTES, SUMINISTRO DE MECHAS. | 1 |
| | RECONOCIMIENTO E INCENTIVOS AL MÉRITO DEPORTIVO: REALIZAR LA PREMIACIÓN A CADA UNA ACTIVIDADES Y MODALIDADES DEPORTIVAS GAMEZA 2026, HACIENDO ENTREGA DEL PREMIO CORRESPONDIENTE. | ENTREGA DE RECONOCMIENTO PARA BALONCESTO FEMENINO | 1 |
| | | ENTREGA DE RECONOCMIENTO PARA FUTBOL DE SALON FEMENINO | 1 |
| | | ENTREGA DE RECONOCMIENTO PARA FUTBOL DE SALON MASCULINO | 1 |
| | | ENTREGA DE RECONOCMIENTO PARA CICLISMO CATEGORIA JUVENIL | 1 |
| | | ENTREGA DE RECONOCMIENTO PARA CICLISMO CATEGORIA MASTER | 1 |
| | | ENTREGA DE RECONOCMIENTO PARA TEJO MASCULINO | 1 |
| | | ENTREGA DE RECONOCMIENTO PARA MINI TEJO FEMENINO | 1 |

6

## 1.5 CRONOGRAMA DEL PROCESO

El siguiente es el cronograma de la Selección **No.** MG-RE-ESAL-008-2026 , a llevarse a cabo en del municipio de Gámeza:

| ACTIVIDAD | Fecha y hora | lugar |
|---|---|---|
| ***PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA Y DE LOS ESTUDIOS PREVIOS EN EL SECOP II*** | 6 de octubre del 2026 del 2026 a las 10 am | Página Secop II www.contratos.gov.co |

| | | |
|---|---|---|
| ***PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES*** | 7 de octubre del 2026 del 2026 a las 10 am | Página SECOP II www.contratos.gov.co |
| ***RESPUESTA A OBSERVACIONES*** | 7 de octubre del 2026 a las 10:30 am | Página SECOP II www.contratos.gov.co |
| ***PLAZO PARA EXPEDIR ADENDAS (1 DÍA HÁBIL ANTES DEL CIERRE)*** | 7 de octubre del 2026 a las 10:30 am | Página SECOP II www.contratos.gov.co |
| ***PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.*** | 8 de octubre del 2026 a las 10:30 am | Página SECOP II www.contratos.gov.co |
| ***APERTURA DEL SOBRE*** | 8 de octubre del 2026 a las 10:31 am | Página SECOP II www.contratos.gov.co |
| ***VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS*** | 8 de octubre del 2026 | Oficina de Contratación, Palacio Municipal Calle 3ª No. 3-44 |
| ***PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN*** | 8 de octubre del 2026 | Página SECOP II www.contratos.gov.co |
| ***TRASLADO INFORME DE EVALUACIÓN (PUBLICACIÓN SECOP)*** | Un (1) dia habil contado a partir de la publicaicon del informe en el secop ii | Página SECOP II www.contratos.gov.co |
| ***RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN.*** | 9 de octubre del 2026 | Página SECOP II www.contratos.gov.co |
| ***ACTO ADMINISTRATIVO DE DECLARATORIA DESIERTA O ADJUDICACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA \|OFERTA*** | 9 de octubre del 2026 | Página SECOP II www.contratos.gov.co |
| ***SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO*** | 9 de octubre del 2026 | Página SECOP II www.contratos.gov.co y Oficina de Contratacion Municipal Contratación, Palacio Municipal Calle 3ª No. 3-44 |

7

**1.6 ENTREGA DE PROPUESTAS**

En la presente selección podrán participar solamente Entidades Sin Ánimo de Lucro nacionales o extrajeras legalmente constituidas para funcionar en el país y que su objeto social sea acorde con las actividades que se desarrollarán en este convenio y que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la Constitución Política y la Ley.

La propuesta se presentará únicamente por la Página web: www.colombiacompra.gov.co, SECOP II.

La propuesta deberá presentarse en idioma castellano, con la documentación que se establece en el presente Pliego de Condiciones.

Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y validada con su firma por el representante legal del oferente, en la misma propuesta.

No se aceptarán ofertas parciales.

No se aceptan propuestas o requisitos de subsanación enviados por fax o por correo físico o electrónico.

Cada una de las partes que componen la oferta, se diligenciará teniendo en cuenta las instrucciones y formatos contenidos en el presente pliego de condiciones, sin efectuar cambios en su redacción original y conservando el orden establecido. Si el oferente quisiera adicionar alguna explicación o aclaración, deberá hacerla en carta separada y adjuntarla como anexo.

No se recibirán propuestas presentadas después de la fecha y hora exactas definidas para el cierre de la convocatoria, la hora del cierre se controlará de acuerdo a lo dispuestos en plataforma SECOP II.

El Municipio se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

8

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta en el anexo 1 carta de presentación de la oferta que estudió las condiciones de la convocatoria y todos los documentos anexos de esta, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del Convenio y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las propuestas deberán entregarse así:

-Indicación expresa de las actividades que va a desarrollar conforme a la solicitud de cooperación mediante asociación, en el que determine claramente su descripción técnica y la distribución que sobre el presupuesto efectúa la ESAL para el desarrollo de las actividades, así como su aporte. Sobre los precios y valores que la ESAL defina en su propuesta para la inversión de ser favorecida sobre estos ejercerá vigilancia e inspección el Municipio, por lo que la propuesta presentada tendrá completa autonomía en su ejecución y no recibirá del Municipio instrucción alguna frente a su organización, sin embargo, será deber del Municipio vigilar la inversión de los recursos públicos y solicitara los soportes de inversión que la ESAL efectué de conformidad con su propuesta.

- El proponente deberá indicar el término dentro del cual el Municipio puede considerar como válida su oferta, dicho término empezará a contarse desde el día hábil siguiente al cierre del proceso.

- Solamente se recibe una (1) oferta por proponente.

Sólo se aceptarán copias de documentos cuando el requisito así los haya exigido. Las firmas en los documentos serán autógrafas y no se aceptarán firmas escaneadas o mecánicas.

La información contenida en este Pliego de Convocatoria sustituye totalmente cualquier otra que el Municipio de Gámeza o sus representantes pudieran haber suministrado en forma preliminar a los proponentes interesados en esta convocatoria.

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en esta convocatoria. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

Todos los documentos del proceso se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Municipio de Gámezano será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales será ejecutado el objeto, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

Cada una de las partes que componen la oferta, se diligenciará teniendo en cuenta las instrucciones y formatos contenidos en el presente pliego de condiciones, sin efectuar cambios en su redacción original y conservando el orden establecido. Si el oferente quisiera adicionar alguna explicación o aclaración, deberá hacerla en carta separada y consignarla dentro de anexo debidamente numerado y foliado.

**1.7 ACTO DE CIERRE**

El cierre se llevará a cabo el día y hora indicado en el cronograma del proceso.

Para verificar el día y la hora señalada, se realizará de acuerdo con la plataforma SECOP II, la cual señala de manera independiente los días y horas del avance del proceso.

9

Seguido al acto de cierre, se publicará en la plataforma SECOP II la constancia de manera de la presentación de las propuestas y se realizará la apertura y publicación de cada una de las propuestas. Este trámite se realizará de acuerdo con los manuales de la plataforma SECOP II.

**1.8 ANALISIS DE LAS PROPUESTAS**

Dentro del término fijado en el cronograma de la invitación, se verificarán los requisitos habilitantes de tipo jurídico, de experiencia y técnico de las propuestas presentadas de acuerdo al Decreto 092 de 2017 y las exigencias señaladas en la presente invitación.

El **Municipio de Gámeza**podrá solicitar a las entidades, las aclaraciones o explicaciones que se estimen indispensables, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones de su propuesta, ni el municipio solicitar variación alguna a los términos de las mismas.

**1.9 TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**.

En la fecha y hora establecida en el cronograma de estos términos, se pondrá a disposición de las entidades, el informe de verificación y evaluación de las propuestas en la plataforma SECOP II.

Durante el traslado de las evaluaciones, la ESAL no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas y únicamente podrá entregar soportes o aclaraciones que sustente el ofrecimiento realizado.

**NOTA IMPORTANTE:** El municipio de Gámezapublicará el informe de evaluación por el término indicado en el cronograma, término dentro del cual, el o los proponentes, deberán revisar sus evaluaciones verificar el motivo de sus no habilitaciones o rechazos y subsanar o presentar las observaciones del caso, en el término indicado por la entidad.

**1.10 SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN**

El municipio de Gámeza suscribirá el Convenio con la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) que habiendo demostrado su reconocida idoneidad cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos y haya obtenido el máximo puntaje.

## CAPITULO II

**2. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO**

**2.1. JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO A SUSCRIBIR.**

En virtud del principio de planeación, el municipio de Gámezaestán obligado a la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, así mismo se debe determinar sus necesidades, analizar los mecanismos más idóneos para satisfacerlas y las condiciones en las cuales realizarán las contrataciones requeridas, todo ello dentro del marco legal, para obtener bienes, servicios y obras de primera calidad, de forma oportuna y con el mejor precio del mercado

**2.3. OBJETO DEL CONVENIO**

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE GÁMEZA Y LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO – ESAL PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO, MEDIANTE LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS LOS JUEGOS CAMPESINOS 2026, EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA, JUEGOS COMUNCALES, LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO EN EVENTOS DEPORTIVOS Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS, LOGÍSTICAS Y OPERATIVAS REQUERIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONVENIO



Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al asociado la observancia de las siguientes

**2.3.1 COMPROMISOS GENERALES A CARGO DE LA ESAL**

1. Ejecutar el cien por ciento de las actividades definidas para ser desarrolladas en el marco del convenio que de este documento se derive.
2. Vincular todo el personal de apoyo, técnico, operativo y asistencial necesario para el desarrollo del proceso, que no haga parte del voluntariado de la Corporación.
3. Efectuar los pagos parafiscales respecto al personal de planta que se utilice en la ejecución del convenio.
4. Efectuar los aportes a la seguridad social integral de conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 23 del Decreto 1703 de 2002 y manual de contratación y garantizar que las personas que se vinculen a prestar servicios con ella también los aporten.
5. Elaborar y presentar los informes que den cuenta de la realización de las actividades contratadas con los respectivos soportes.
6. Reportar oportunamente las novedades que se presenten en desarrollo del programa, con el fin de tomar los correctivos necesarios.
7. Atender las sugerencias presentadas por el alcalde Municipal o por el Supervisor, relacionadas con el objeto del convenio.
8. Elaborar y presentar los informes que el alcalde Municipal o el Supervisor requieran, dentro del término prudencial que fijen

**2.3.2 COMPROMISOS ESPECIFICOS A CARGO DE LA ESAL.**

**1.** Ejecutar bajo su exclusiva responsabilidad, todas las actividades relacionadas con la prestación de servicio objeto del presente CONVENIO. en consecuencia, será el único obligado frente a terceros por el desarrollo de la mencionada actividad.
**2.** Todo el personal que desarrolle actividades debe ser competente para el desarrollo de la ejecución del objeto del convenio y deberá estar plenamente identificado
**3.** El cooperante con cargo a los aportes debe asumir todos los costos y gastos que implique el desarrollo de la actividad tales como pagos por prestación de servicios a terceros, pagos de personal necesario para el montaje, desplazamientos y alquileres de equipos.

4. Actuar oportunamente, de tal manera que, por causas imputables al cooperado, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.
5. Acatar las recomendaciones del supervisor en relación con la ejecución del mismo.
6. Prestar los servicios objeto del presente CONVENIO a través de personal idóneo, así mismo hacer los aportes a seguridad social y parafiscal del personal requerido
7. ejecutar las actividades, según cronograma, horas y lugares señalados por el municipio
8. Constitución de las pólizas de garantía de cumplimiento, calidad del servicio, salarios y prestaciones sociales, según el tiempo y valor pactado de conformidad con la Ley Vigente.
9. Demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

### 2.3.3 COMPROMISOS DE LA ENTIDAD COLABORADORA

1. Garantizar la entrega de los aportes en las condiciones y términos señalados en el convenio.
2. Entregar al a disposición del asociado las instalaciones físicas donde se desarrollarán las actividades objeto del presente convenio y cancelar los servicios públicos y demás tasas derechos y contribuciones que no hayan sido expresamente definidas en el presente convenio, como de resorte de la entidad asociada, que se generen durante la ejecución del convenio.
3. Apoyar al Asociado en la adquisición de permisos, autorizaciones y demás documentos necesarios para el desarrollo de las actividades.
4. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el asociado.
5. Apoyar la ejecución del convenio en el marco de sus obligaciones.
6. Resolver las peticiones presentadas por el asociado en los términos consagrados por la ley.
7. Nombrar a un supervisor que será el enlace entre la administración y el asociado



## 2.4 DURACIÓN DEL CONVENIO

El plazo de ejecución del contrato será por el término comprendido entre la suscripción y protocolización del acta de inicio previa la suscripción del acta de inicio y la aprobación de garantías y hasta el 20 de diciembre del 2026.

## 2.5 GIRO DE RECURSOS

El Municipio realizará el traslados de recursos de la siguiente forma: El Municipio desembolsará a la entidad sin ánimo de lucro el valor del aporte así:

En actas parciles, previa presentación de todos los formatos y documentos soportes requeridos por la entidad para el trámite de cuentas, informes junto con los soportes del caso que permitan evidenciar la correcta ejecución del convenio, junto con la liquidación del Convenio para lo cual la FUNDACIÓN deberá adjuntar además acta de recibo a satisfacción y liquidación además de todos los documentos soporte de las actividades del convenio. PARAGRAFO. Con los recursos públicos que reciba LA FUNDACIÓN en razón de este convenio, se efectuarán gastos o inversiones únicamente para el cumplimiento del mismo, de conformidad con lo establecido en el decreto 092 de 2017. Además, para el último pago se requerirá la presentación de la factura, la presentación de la constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales y la firma del acta de liquidación. Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte de la entidad o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza
*NOTA 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.*

*NOTA 2: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos señalados para legalización de la cuenta de cobro por la Supervisión.*

Para pago se requerirá la presentación de la factura, la presentación de la constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales y la firma del aca de liquidación.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte de la entidad o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza..

## *2.6 GARANTIAS EXIGÍDAS*

La ESAL adjudicataria se obliga a constituir a favor del municipio de Gámeza, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, debiendo incluir como riesgos amparados: 12

| AMPARO | PORCENTAJE | VIGENCIA |
|---|---|---|
| Cumplimiento del convenio | Diez por ciento (10%) del valor total del contrato. | Igual al plazo de ejecución del convenio y dos (2) meses más. |
| Calidad del servicio | Diez por ciento (10%) del valor total del contrato. | Igual al plazo de ejecución del convenio y dos (2) meses más. |
| Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones | Diez por ciento (10%) del Valor del Contrato. | Por el Plazo de ejecución del convenio y Tres (03) Años más |

## 2.9. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

**Anexo análisis del sector**

## 2.10. VALOR PRESUPUESTO OFICIAL:

SESENTA Y SEIS MILLONES VEINTI CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MC. ($66.024.667) M/CTE, incluidos impuestos, estampillas y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

## *2.11. OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS*

El municipio de Gámeza logra el buen manejo de los recursos realizando la ejecución del objeto del convenio con una Entidad sin Ánimo de Lucro toda vez que esta garantiza los principios de eficiencia, eficacia, economía y gestión del riesgo en los siguientes términos:

*Eficiencia*: la ESAL ofrece, para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costos-beneficios, maximizando el rendimiento o los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria.
*Eficacia*: La ESAL, de acuerdo a su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del convenio.
*Economía:* Que la ESAL puede ejecutar el convenio sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual.

*Gestión del riesgo:* La ESAL, en virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales.

## 2.12. CAUSALES QUE GENERAN EL RECHAZO DE LA PROPUESTA

Además de las causales previstas en la Constitución Política y la ley, serán causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

a. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución o la Ley.
b. Cuando la propuesta sea entregada extemporáneamente.
c. Cuando el objeto social del proponente no guarde relación con el objeto a contratar en caso de personas jurídicas.
d. Cuando la propuesta sea presentada por persona que no posea la capacidad jurídica, exigida para el presente proceso de selección, o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de la invitación.
e. Cuando la Oferta económica presente deficiencias, inexactitudes, modificaciones o alteraciones en su contenido
f. Cuando para esta misma invitación se presenten varias propuestas por el proponente, por sí o por interpuesta persona, en un Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
g. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la presente invitación, es decir se presente en forma parcial.
h. Cuando el proponente una vez requerido por la Entidad, no allegue los documentos, las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas por ésta; cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento.
i. Cuando no se cumpla con los requerimientos jurídicos, financieros, de experiencia y técnicos mínimos exigidos en la presente invitación pública y estos sean insubsanables, es decir se constituyan como factor de escogencia en la Invitación Pública.
j. Cuando el valor total de la propuesta exceda el valor del presupuesto total oficial ofrecido para el presente proceso o sea artificialmente bajo.
k. Cuando la información consignada en los documentos que integran la propuesta no sea veraz, esto es, que no corresponda a la realidad.
l. Cuando se compruebe que el oferente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.
m. Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para la adjudicación del presente proceso de selección.
n. En el caso en que la Administración Municipal, comprobare hechos Constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.
o. Cuando el proponente no ofrezca la totalidad de lo requerido por la Administración Municipal de conformidad con el objeto de este proces, en las cantidades y en la calidad requerida. La Entidad no aceptará cambios o propuestas paralelas.
p. Encontrarse relacionado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
q. Cuando el proponente se encuentre en mora en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002.
r. El no cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas o cuando el oferente no describa el bien en sus condiciones físico-técnicas, así como la marca dentro del mercado correspondiente, para efectos de la calidad.
s. Cuando la Oferta sobrepase el Valor (Rubro) definido para cada dependencia o Entidad.
t. Las demás señaladas en la Ley y en la Invitación.

## 2.13. CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO

La selección será declarada desierta cuando:

1. Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto, o el valor de la propuesta sea artificialmente bajo.

2. Cuando no se presente ninguna oferta.
3. Cuando a pesar de las medidas adoptadas dentro del proceso por la Entidad para subsanar las falencias que sean subsanables ninguno de los oferentes cumpla con los requisitos habilitantes.

**2.18. SUPERVISIÓN**

Se ejercerá a través del COORDINADOR DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE y/o quien haga sus veces, y se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las siguientes funciones y las que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

Conocer a cabalidad la propuesta presentada por la ESAL, Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones y características exigidas.

Autorizar y refrendar con su firma las cuentas que la ESAL presente al municipio de Gámeza

Levantar y firmar las actas respectivas; Informar oportunamente al municipio de Gámeza sobre el desarrollo del convenio y sobre cualquier incumplimiento en que incurra la ESAL; Informar y solicitar oportunamente a la Secretaria de Contratación la solicitud de prórroga al convenio, o su adición o modificación, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados; Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del convenio; Verificar como requisito para los desembolsos, que la ESAL esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar. 14

Todas las demás atribuciones que en el presente convenio que se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión.

Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre el **municipio de Gámeza**y/o la supervisión y la **ESAL** deberán realizarse por escrito.

En el evento de cambio del Supervisor, no será necesario modificar el presente convenio, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por parte del ordenador del gasto, copia de la cual deberá remitirse a la **ESAL**, a la Secretaria de Gobierno del municipio de Gámeza.

**CAPITULO III**

**3.1 *REQUISITOS JURÍDICOS***

El informe jurídico no tiene ponderación; se trata de un estudio que se realiza para determinar si la entidad sin ánimo de lucro se ajusta a los requerimientos de los presentes términos.

**Carta de presentación:** La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el Representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

**Cédula de ciudadanía** del representante legal de la Entidad que presente propuesta: Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

**Certificados de Existencia y Representación Legal.** Expedida por la autoridad competente con fecha de expedición que no puede ser superior a un (01) mes contado desde el momento del cierre del proceso de Selección de la **ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD**. La duración de la Personería Jurídica deberá ser equivalente, a la del plazo ofrecido para la ejecución del convenio y un (1) año más. Así mismo deberá acreditar en el mismo certificado que ha sido autorizado Legalmente por el órgano de Administración competente para presentar la propuesta y suscribir el convenio por el monto del aporte de **EL MUNICIPIO** y propio en calidad de aporte para, suscribir el convenio si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el OBJETO SOCIAL de la Persona Jurídica deberá ser concordante con el objeto del convenio, de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 092 de 2017.

**Ausencias de Inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado.** Se verificará con una declaración de la persona jurídica en la cual certifica que ni la persona jurídica ni el representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

**Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica.** La entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, deberá expedir un documento por medio del Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, que certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de ser el caso. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentran al día en los pagos que les correspondan.

**Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de** Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal.

**Certificado de antecedentes fiscales del representante legal de la Entidad Sin Ánimo de** Lucro y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación.



**Certificado de antecedentes Judicial** para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional.

**Constancia de no reportar inscripciones en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas,** expedido por la Policía Nacional.

**Libreta Militar:** Se deberá anexar copia de la Libreta Militar del representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, o de la persona natural, de ser el caso.

**RUT.** Adjuntar copia del certificado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) donde conste el régimen tributario a que pertenece el oferente.

**SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL**, Cada una de las personas que los integren deberá presentar original o copia de su respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio con antelación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado para el 2026 Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- ✓ Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- ✓ El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- ✓ Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario el Municipio de Gámezaconsiderará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- ✓ La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos (2) años más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- ✓ La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva; Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Municipio de Gámeza así lo autorice.

En el evento que se trate de PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con antelación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos

en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el Código General del Proceso, y las demás normas vigentes.

Si se trata de SOCIEDADES EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul..



**CAPACIDAD TÉCNICA (EXPERIENCIA E IDONEIDAD)**

**Capacidad del Personal de la entidad privada sin ánimo de lucro:** La Entidad Estatal puede pedir evidencia de que la entidad privada sin ánimo de lucro cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa o actividad del plan de desarrollo y de adaptarse rápidamente, vinculando y entrenando nuevas personas. Indicadores relativos a la permanencia de los colaboradores permanentes o eventuales pueden ayudar a medir esta capacidad.

Bajo el anterior entendido la entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberá acreditar que cuenta con el siguiente personal:

- Un administrador de empresas
- Un técnico tecnólogo en logística
- Personal de logística (Mínimo Tres (3) personas).

La ESAL deberá adjuntar junto con su oferta la Hoja de vida (con sus soportes de experiencia y títulos) del equipo mínimo requerido donde se demuestre lo solicitado en los presentes términos.

**REPUTACIÓN:**

La ESAL debe aportar el listado de la totalidad de los CONVENIOS que haya suscrito con Entidades Públicas en el Último Año, sin importar el OBJETO, con la evidencia de publicación en el SECOP, para que el Municipio pueda verificar la REPUTACION de la ESAL.

El Municipio de igual forma verificara la reputación de la ESAL, mediante la verificación de la Utilización de MEMBRETES, LOGOS, SIGLAS, DOMICILIOS FIJOS (existencia de oficinas, teléfono fijo, página WEB entre otros elementos e información que nos permitan establecer grado de recordación, seriedad de la ESAL y vocación de permanencia en el tiempo de la Organización.

El Municipio verificará los ANTECEDENTES: Disciplinarios, Fiscales y Penales de todos los miembros de la junta directiva de la Organización, de lo cual se dejará constancia en el proceso.

Para el municipio resulta de enorme importancia la EXPERIENCIA de la ESAL.

Pues una mayor experiencia se constituye en una GARANTIA en el cumplimiento de los OBJETIVOS

**REQUISITOS DE EFICIENCIA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL)**

Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

Para lo cual se tendrá en cuenta la siguiente formula:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025}}{\text{Total de gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025}}$$

La entidad deberá diligenciar un formulario en el que desarrolle la anterior formula, evidenciando los proyectos implementados durante el año vs los gastos de funcionamiento que apropiaron para su desarrollo.

Nota. Para acreditar esta condición debe diligenciarse el formato correspondiente y allegar los documentos legales del Revisor Fiscal y/o contador incluyendo la tarjeta Profesional y el certificado de antecedentes vigente

**CAPACIDAD FINANCIERA**



Para la verificación de los requisitos mínimos económicos se tomará en cuenta los índices reportados por la ESAL, con corte a 31 de diciembre del año 2025 frente a su capacidad financiera y organizacional así:

•**Índice de liquidez:**

Se utilizan para determinar la capacidad que tiene la ESAL para enfrentar las obligaciones contraídas a corto plazo. Cuanto más elevado es el indicador de liquidez, mayor es la posibilidad de que la ESAL consiga cancelar las deudas a corto plazo

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$$

Índice de liquidez mínimo requerido: Mayor o igual a 5,00

,

•**Índice de endeudamiento:**

Corresponde al grado de apalancamiento utilizado e indica la participación de los acreedores sobre los activos de la compañía.

$$\text{Índice de endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}}$$

Índice de endeudamiento mínimo: menor o igual al 0,15

•**Razón de cobertura de intereses.**

Es una medida del número de veces que una empresa podría hacer los pagos de intereses de su deuda con las ganancias generadas antes de intereses e impuestos, también conocidos como el EBITDA

$$\text{Razón de cobertura de intereses} = \frac{\text{Utilidad operación}}{\text{Gastos de interés}}$$

Razón de cobertura mínima: Mayor o igual 5

•**Rentabilidad de patrimonio.**

Es un índice utilizado para evaluar la capacidad de generar beneficios de una empresa a partir de la inversión realizada por los accionistas. Se obtiene dividiendo el beneficio neto de la empresa entre su patrimonio neto.

$$\text{Rentabilidad de patrimonio:} \quad \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio.}}$$

Rentabilidad de patrimonio: Mayor o igual a 0,60

•Rentabilidad de activos:

Es un indicador de cómo las empresas manejan los activos existentes mientras generan ganancias. Si la Rentabilidad Sobre Activos es baja, la gerencia quizás sea deficiente mientras que si es alta demuestra que la empresa está funcionando eficientemente.

Rentabilidad de activos: Utilidad operacional / Activo total

Rentabilidad de activos mínimo requerido: Mayor o igual a 0,60

Este componente no otorga ningún puntaje, solamente determina si la propuesta se encuentra habilitada desde el punto de vista financiero para continuar participando en el presente proceso de selección.

Una vez que se haya verificado la presentación y acreditación de todo el componente financiero por parte del proponente, se considerará habilitado financieramente.



**OFERTA ECONOMICA:** Debera presentar la oferta de acuerdo al modelo suminsitrado.

**EXPERIENCIA**

***Justificación.*** *De acuerdo al análisis del sector se evidencia que la experiencia general solicitada a nivel nacional en contrataciones similares oscila de dos a tres contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas*

**Experiencia General**

Las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad interesadas deben acreditar experiencia en la ejecución de Actividades "DEPORTIVAS". Para acreditar la experiencia el oferente deberá relacionar Aportar 2 contratos cuyo Objeto sea la ejecución de actividades DEPORTIVAS, ejecutados dentro de los últimos TRES (3) años antes de la fecha de cierre del presente proceso, y cuyo valor sea igual o superior a 2 veces el presupuesto oficial de presente proceso expresado en SMMLV.

**Experiencia específica**:

Las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad interesadas deben Acreditar la experiencia mediante la presentación de un (1) contratos cuyo objeto sea la ejecucion de actividades , recreativas y deportivas, cuyo valor supere dos (2) veces el presupuesto oficial y ejecutados dentro de los últimos 2 años contados a partir del cierre del presente proceso.

Lo convenios y/o contratos que se aporten para acreditar la experiencia, deberán estar debidamente liquidados.

En el evento en que dos o más PROPONENTES relacionen una misma información y está presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a los oferentes y sólo se tendrá en cuenta para la calificación aquella que esté demostrada. Obtendrá una calificación ADMISIBLE quien cumpla con los requisitos de acuerdo a las condiciones anteriores, de lo contrario se calificará NO ADMISIBLE. El MUNICIPIO se reservará el derecho de corroborar la veracidad de la información presentada

***CRITERIOS DE EVALUACIÓN (100 PUNTOS)***

Una vez la propuesta sea considerada HÁBIL, El MUNICIPIO, de acuerdo con los criterios estipulados en el Decreto 092 de 2017, efectuará los estudios del caso y el análisis comparativo para seleccionar la propuesta más favorable y que esté ajustada a los requerimientos, teniendo en cuenta los factores de evaluación y ponderación detallados a continuación:

Si durante el periodo de evaluación y verificación se requieren documentos o aclaraciones sobre los requisitos mínimos o aspectos no necesarios para la comparación objetiva, la entidad podrá solicitarlos estableciendo un

término perentorio para allegarlos. Si la ESAL no atiende el requerimiento en el término establecido, se procederá al rechazo de la propuesta.

**RITERIOS DE PONDERACIÓN PARA COMPARAR LAS OFERTAS**

Los aspectos Jurídicos, Financieros, Operacionales o Administrativos de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.
Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificarán de la siguiente manera:

| CRITERIOS DE EVALUACION | PUNTAJE |
|---|---|
| **A. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO** | **10** |
| **B. CAPACIDAD PERSONAL (Evaluación Técnica)** | **20** |
| **C. EXPERIENCIA** | **50** |
| **D. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL** | **10** |
| **TOTAL PUNTOS POSIBLES** | **100** |



**DESCRIPCION:**

**A. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO.** Las entidades privadas sin ánimo de lucro en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. La coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad del plan de desarrollo, es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos. Esta condición se evaluará de la siguiente forma:

| DESCRIPCION DEL OBJETO SOCIAL | PUNTAJE |
|---|---|
| Puntual al objeto de la convocatoria | **10** |
| Similar al objeto de la convocatoria | **3** |

**B. EVALUACION TECNICA. Corresponde a la CAPACIDAD DE PERSONAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL)**

La evaluación de la Capacidad de personal de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL) de cada una de las propuestas se medirá de acuerdo a los factores que propongan y que certifiquen en la propuesta para la ejecución del objeto de la presente Convocatoria, asignándole un puntaje de **20 PUNTOS** de la siguiente manera:

| | CONDICION ACREDITADA | PUNTOS |
|---|---|---|
| **PERFIL** | Un administrador de empresas, con tarjeta profesional vigente y experiencia profesional mínima de 4 años. | 15 |
| | Un técnico o tecnólogo en logística experiencia como coordinador logístico de al menos 3 eventos | 5 |
| | TOTAL | 20 |

Para tal efecto deberá allegar y aportar con su propuesta:

- Hoja de Vida con soportes
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Fotocopia de la Tarjeta o Matricula o Profesional con su respectiva vigencia. (cuando aplique)
- Fotocopia legible de los Diplomas o actas de grado con el fin de verificar formación  Académica
- Copias de los contratos, acta de recibo y liquidación o certificaciones contractuales  celebrados con entidades públicas o privadas del equipo, con el fin de verificar experiencia. 

- Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del convenio, manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar y la dedicación señalada para el proyecto.

**C. EXPERIENCIA Adicional.** La experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucro similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto. Asignándole un puntaje de **50 PUNTOS**. La cual se evaluará de la siguiente forma:

| SOLICITUD | CONDICION ACREDITADA | PUNTOS |
|---|---|---|
| FACTOR EXPERIENCIA | Para el presente proceso la PERSONA JURÍDICA SIN ANIMO DE LUCRO, DE RECONOCIDA IDONEIDAD, deberá acreditar la suscripción de por lo menos un (1) contrato y/o convenio realizado, con entidad pública o privada relacionados con ala REALIZACION DE EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, diferentes a la experiencia general y especifica. | 20 |
| | El criterio establecido para acreditar la experiencia especifica deberá validarse a través de la presentación de un (1) contrato. Condiciones de admisibilidad: - El contrato aportado en valor facturado debe acreditar una suma equivalente o superior al presupuesto oficial asignado a esta convocatoria. - El contrato en su objeto y/o alcance debe acreditar organización de actividades dirigidas REALIZACION DE EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS. - El contrato aportado dentro de sus ítems representativos debe acreditar la entrega de elementos similares a las especificaciones (alguno de ellos) establecida en el cuadro de especificaciones técnicas del presente proceso.<br><br>Lo convenios y/o contratos que se aporten para acreditar la experiencia, deberán estar debidamente liquidados. | 20 |
| | Se otorgarán puntos Adicionales, si incorpora un convenio cuyo objeto sea ORGANIZACIÓN**, EJECUCION, DIFUSION Y PROMOCION DEPORTIVA**. Y que el presupuesto oficial supere 3 veces celebrado dentro de los últimos 2 años, diferentes a los de experiencia general y específica. | 5 |
| | A la ESAL, que acredite a través de los convenios reportados, experiencia exitosa en el Municipio, en los dos ultimo años. | 5 |

20

**D. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.** Muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. A continuación, se establece la ponderación respetiva:

| SOLICITUD | CONDICION ACREDITADA | PUNTOS |
|---|---|---|
| **SOPORTES DE LA ESAL** | Si la ESAL, aporta los soportes necesarios que permitan evidenciar el funcionamiento del Máximo Órgano de Dirección tales como las acta de Asamblea del Ultimo año. | 4 |
| | **ACREDITACION DE POLITICAS Y PERSONAL** | |
| | Si aporta 5 hojas de vida para logística de desarrollo de actividades. De las cuales al menos 2 sean personas residentes en el municipio. De las cuales se debe aportar copia de cedula y certificado de residencia expedido por la secretaria de gobierno. | 12 |

| | | |
|---|---|---|
| | Si acredita Política de manejo de riesgos operativos y archivo de documentos. | 2 |
| | Si acredita Política documentada de compensación de administradores y miembros de junta. | 2 |

**4.6 FACTORES DE DESEMPATE**.

En caso de presentarse empate a menor precio entre dos o más ofertas, la entidad contratante debe aplicar las reglas establecidas en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco Por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:
    (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);
    (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
    (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso. (Para el presente proceso será la oferta que primero haya sido radicada)



**PARÁGRAFO PRIMERO**. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas

**PARÁGRAFO SEGUNDO**. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

**NOTA:** En caso de persistir el empate se aceptará la oferta, al oferente que primero haya radicado la oferta en la entidad contratante, en concordancia con el Numeral 12 de la Ley 2069 de 2020.

### *4.7 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.*

- Cuando se presenten dos o más propuestas por la misma entidad, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para el presente proceso.
- Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.
- La Entidad o su representante legal se encuentre registrado en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.
- Cuando el objeto social de la Entidad no guarde relación con el objeto del convenio.
- Cuando la entidad no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos de capacidad jurídica, de experiencia o financiera.
- Cuando la entidad no cumpla con los requisitos mínimos exigidos para la propuesta.
- Cuando no se presente la propuesta económica en el formato de Excel proporcionado por el municipio de Gámeza, en la oportunidad señalada.
- Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial.
- Cuando la oferta de aportes en dinero o en especie sea inferior al valor determinado es este pliego.
- Cuando la entidad o su representante legal se encuentre en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses.

**GERARDO RINCÓN CAMACHO**
Alcalde de Gámeza

| | ELABORÓ | REVISÓ |
|---|---|---|
| **NOMBRE:** | **DAVID LARA CASTILLO** | **JHON ANDERSON OCHICA** |
| **CARGO:** | Profesional apoyo en contratacion | COORDINADOR DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE |



## CAPÍTULO V

## ANEXOS

### 5.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y fecha

Señores
Alcaldía Municipal De Gámeza

N°. DE INVITACIÓN **XXXXXXXXXXXXX**

Cordial saludo;

El suscrito: _____ de acuerdo con la invitación pública hago la siguiente oferta para el proceso antedicho y en caso de aceptada por el municipio de Gámezame comprometo a ejecutar la aceptación de la oferta o firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

Que conocemos la información general y demás documentos de la presente **INVITACIÓN** y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

Que nos comprometemos a ejecutar totalmente las actividades descritas en la invitación, en el plazo allí establecido.

Que si se nos adjudica la invitación, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

Que el **Valor Total** de nuestra Propuesta, es el consignado en el SECOP 2 o en el formato o anexo económico que entrego la entidad para tal fin. En caso que el municipio de Gámezaentregue a los proponentes formato o anexo para la presentación de la propuesta económica, la información consignada en éste prevalecerá y será la tenida en cuenta para efectos de la presentación y adjudicación del contrato.



Así mismo, declaramos **BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO**, sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal:

Que la información contenida en la oferta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente al municipio de Gámezacuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. En especial, manifestamos que no nos hallamos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2010 (Código Único Disciplinario), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000**. *(Se recuerda a la ESAL que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta.***

NOTIFICACIONES O COMUNICACIONES. LA ESAL manifiesta y acepta en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con las leyes 527 de 1999 y la ley 962 de 2005, que las Notificaciones, Requerimientos, Comunicaciones, Avisos, Citaciones y demás Actuaciones a que haya lugar en razón o con ocasión del presente proceso, sean realizadas a través del correo electrónico _____, sin perjuicio de la responsabilidad que lo asiste de hacer seguimiento al presente proceso personalmente o a través de la página web

Autorizo al municipio de Gámezapara realizar notificaciones de cualquier índole al correo electrónico indicado en este documento, el cual se entiende registrado de conformidad con el artículo 67 del CPACA.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Nit _____
Nombre del Representante Legal: _____
C. C. No. _____ de _____

Dirección _____
Teléfonos _____ Fax _____
Ciudad _____

## 5.2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Yo, [Nombre del representante legal de la ESAL], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en nombre del Proponente], manifiesto que me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la futura contratación; suministrando al **MUNICIPIO DE Gámeza,** toda información sobre actos de corrupción, sobornos, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

Teniendo en cuenta que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del **MUNICIPIO DE Gámeza,** para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de ASOCIACION *[Insertar información].*
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de ASOCIACION *[Insertar información]* nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.



En constancia de lo anterior firmo este documento a los *[Insertar información]* días del mes de *[Insertar información]* de *[Insertar información].*

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Nit _____
Nombre del Representante Legal: _____
C. C. No. _____ de _____
Dirección _____
Teléfonos _____ Fax _____
Ciudad __ _____

**5.3 ESAL - CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2010**

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere), de (Razón social de la compañía), identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2010.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA. 27

Dada en _____ a los (  ) _____ del mes de _____ de 2026

FIRMA_____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL)
TARJETA PROFESIONAL
(Para el Revisor Fiscal)_____

*5.3-1. EN CASO QUE EL PROPONENTE NO TENGA PERSONAL A CARGO* **Y POR ENDE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales:

FIRMA: _____

5.4. EXPERIENCIA

**PROPONENTE:**

| **EXPERIENCIA GENERAL DE LA ESAL** | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | |
| | **NUMERO DE CONTRATO O FACTURA** | **NOMBRE DEL CONTRATANTE** | **OBJETO DEL CONTRATO** | **FECHA DE INICIO** | **FECHA DE FINALIZACION** | **VALOR TOTAL EN PESOS** | **PORCENTAJE DE PARTICIPACION PARA CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES** | **PRESUPUESTO OFICAL** |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | **TOTAL** | **-** | | - |

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Nit _____
Nombre del Representante Legal: _____
C. C. No. _____ de _____
Dirección _____
Teléfonos _____ Fax _____
Ciudad _____

## 5.5 OFERTA ECONÓMICA

Ciudad y fecha

Señores
**ALCALDÍA DE Gámeza**

REF: _____

**OBJETO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

[Insertar información] [Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que el valor total de la propuesta es por la suma de [valor de la propuesta en letras y números], Valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar

| ITEM | COMPONENTE | DESCRICCION | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | FORTALECIMIENTO DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA | UNIFORMES DE FUTBOL DE SALON MASCULINO CAMISETA EN TELA 90% POLIESTER Y 10% ELASTANO (SPANDEX) Y PANTALONETA EN TELA 90% POLIESTER Y 10% ELASTANO (SPANDEX) MANGA RANGLA, MEDIAS PROFESIONALES PERSONALIZADAS EN HILO Y ELASTEC, CON LOGOTIPOS Y COLORES SELECCIONADOS POR EL MUNICIPIO | 230 | | |
| | | UNIFORMES DE FUTBOL DE SALON FEMENINO CAMISETA EN TELA 90% POLIESTER Y 10% ELASTANO (SPANDEX) Y PANTALONETA EN TELA 90% POLIESTER Y 10% ELASTANO (SPANDEX) MANGA RANGLA, MEDIAS PROFESIONALES PERSONALIZADAS EN HILO Y ELASTEC, CON LOGOTIPOS Y COLORES SELECCIONADOS POR EL MUNICIPIO | 94 | | |
| | | UNIFORMES DE BALONCESTO FEMENINO CAMISETA EN TELA 100% POLIESTER Y PANTALONETA EN TELA 100% POLIESTER MANGA SISA, MEDIAS PROFESIONALES PERSONALIZADAS EN HILO Y ELASTEC, CON LOGOTIPOS Y COLORES SELECCIONADOS POR EL MUNICIPIO | 50 | | |
| | | UNIFORME CICLISMO JEYSER PRENDA TRANSPIRABLE CON TEGNOLOGIA DRYFIT UV ESTILO PRO, TIENE 3 BOLSILLOS EN LA PARTE POSTERIOR Y CINTA REFLECTIVA, BANDA ANTIDESLIZANTE EN LA CINTURA, MALLA LATERAL MICROPERFORADA, MANGA CORTA CORTE LASER SIN COSTURA, CREMALLERA DE SEGURIDAD JAPONESA. | 12 | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | ENTREGA DE MATERIAL DEPORTIVO MALLA DE NYLON PARA ARCO DE FUTBOL DE SALON CON MEDIDAS DE 3 MTS X 2 MTS X 1 MT, | 1 | | |
| | | ENTREGA DE BALON DE FUTBOL DE SALON<br>• TECNOLOGIA CMI PLUS /CONSTRUCTION MACHINE INTERNAL)<br>• PESO 440 A 450 GR<br>• CIRCUNFERENCIA 60 A 62 CM<br>• REBOTE MAX. 35 CM | 1 | | |
| | | ENTREGA DE BALON DE BALONCESTO CARACTERÍSTICAS:<br>• NUMERO 7, PELOTA ESFÉRICA, DE CUERO, PIEL RUGOSA O MATERIAL SINTÉTICO<br>• TOTAL ESFERICIDAD SIN PÉRDIDA DE AIRE (BALÓN MÁS AERODINÁMICO).<br>• PESO: 624 A 650 G<br>• CIRCUNFERENCIA: 70 A 75CM<br>• REBOTE: 60 A 75 CM | 1 | | |
| | | ENTREGA DE PETOS 100% EN POLIÉSTER EN TEJIDO DE MALLA MICROPERFORADA (MESH) EN COLOR NARANJA CON LOGOS DEL MUNICIPIO | 13 | | |
| | ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN, JUZGAMIENTO Y LOGISTICA Y OPERACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS | PRESTAR EL SERVICIO JUZGAMIENTO EN LOS DEPORTES DE FUTBOL DE SALON MASCULINO Y FEMENINO, COMPUESTO POR UN (1) JUECES DE CAMPO Y UN PLANILLERO, CON EL SERVICIO DE PLANILLAS DE JUEGO, INDICADORES DE FALTAS Y CRONOMETRO | 94 | | |
| | | PRESTAR EL SERVICIO DE JUZGAMIENTO DE CICLISMO DOS (2) PERSONAS APLICANDO EL REGLAMENTO TECNICO Y DISCIPLINARIO DE LA FEDERACION COLOMBIANA DE CICLISMO SUPERVISAR Y VALIDAR LOS RESULTADOS DE CADA ETAPA INCLUYENDO TIEMPOS, POSICIONES, PENALIZACIONES Y ABANDONOS, CON ETREGA DE PLANILLAS EN CADA ETAPA DISPUTADA, EN RELACION DE LAS TRES (3) ETAPAS A DISPUTAR | 3 | | |
| | | PRESTAR EL SERVICIO JUZGAMIENTO EN LOS DEPORTES DE BALONCESTO , COMPUESTO POR UN (1) JUEZ DE CAMPO , UN PLANILLERO CON SERVICIO DE INDICADORES DE FALTAS CON EL SERVICIO DE PLANILLAS DE JUEGO. | 19 | | |
| | | LOGISTICA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS (ORNATO PRE Y POS ENCUENTRO DEPORTIVOS EN LOS ESCENARIOS QUE SE DESARROLLAN LOS PARTIDOS DE LOS JUEGOS CAMPESINOS EN FUTBOL DE SALON MASCULINO Y FEMENINO Y BALONCESTO FEMENINO, MANTENER LOS BAÑOS ASEADOS DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS. | 1 | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | LOGISTICA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL DEPORTE DE CICLISMO SEÑALIZACION DE RUTAS, ACOMPAÑAMIENTO DE UNA MOTO GUIA, NUMERACION DE DEPORTISTAS, PUNTO DE HIDRATACION, CARRO ESCOBA Y MECANICO DE CARRERA | 1 | | |
| | | ENTREGA DE REFRIGUERIO COMPUESTO POR UNA EMPANADA (CARNE, ARROZ, HUEVO) Y JUGO DE CAJA DE 200 ML | 209 | | |
| | | PRESTAR EL SERVICIO JUZGAMIENTO ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO EN EL DEPORTE DE TEJO MASCULINO Y MINI TEJO FEMENINO CON EL SERVICIO DE PLANILLAS DE JUEGO, ENTREGA DE RESULTADOS Y CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO DEL DEPORTE. | 1 | | |
| | | ALQUILER DE CANCHAS DE TEJO Y MINI TEJO CONTANDO CON UNA SUPERFICIE ADECUADA EN MATERIAL (PLASTILINA O GREDA) LAS CANCHAS DEBEN DE CONTAR CON SUS RESPECTIVOS ELEMENTOS, TEJOS EN DIFERENTES PESOS PARA USO DE PARTICIPANTES, SUMINISTRO DE MECHAS. | 1 | | |
| | RECONOCIMIENTO E INCENTIVOS AL MÉRITO DEPORTIVO: REALIZAR LA PREMIACIÓN A CADA UNA ACTIVIDADES Y MODALIDADES DEPORTIVAS GAMEZA 2026, HACIENDO ENTREGA DEL PREMIO CORRESPONDIENTE. | ENTREGA DE RECONOCMIENTO PARA BALONCESTO FEMENINO | 1 | | |
| | | ENTREGA DE RECONOCMIENTO PARA FUTBOL DE SALON FEMENINO | 1 | | |
| | | ENTREGA DE RECONOCMIENTO PARA FUTBOL DE SALON MASCULINO | 1 | | |
| | | ENTREGA DE RECONOCMIENTO PARA CICLISMO CATEGORIA JUVENIL | 1 | | |
| | | ENTREGA DE RECONOCMIENTO PARA CICLISMO CATEGORIA MASTER | 1 | | |
| | | ENTREGA DE RECONOCMIENTO PARA TEJO MASCULINO | 1 | | |
| | | ENTREGA DE RECONOCMIENTO PARA MINI TEJO FEMENINO | 1 | | |
| VALOR TOTAL PROPUESTA | | | | | |

***NOTA:*** *Los demás impuestos que no están contemplados en el presente presupuesto serán asumidos por el contratista.*

**VALOR OFERTA:** _____**,** incluidos impuestos, estampillas y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

Atentamente,
Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Nit _____
Nombre del Representante Legal: _____
C. C. No. _____ de _____
Dirección _____
Teléfonos _____ Fax _____
Ciudad _____

## 5.6 CUADRO DE RESUMEN EXPERIENCIA ADICIONAL PARA OTORGAMIENTO DE PUNTOS

*Tomado del Documento Experiencia de la ESAL, publicado en SECOP II*

| **PROPONENTE** | **PRESUPUESTO OFICIAL** | | |
|---|---|---|---|
| | **EVIDENCIA** | **INDIVIDUAL** | **PLURAL** |
| NUMERO DE CONVENIOS CELEBRADOS CON EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO | | | |
| Convenios Específicos ejecución según requerimiento. | | | |
| Sumatoria de convenios que superen el mayor número de veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV | | | |
| Otros convenios o contratos que demuestren la ejecución en otros programas relacionados que incluyan actividades deportivas con comunidades. Celebrados con Entidad Pública en cumplimiento de Planes de Desarrollo | | | |

Se firma a los _____

Atentamente,
Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Nit _____
Nombre del Representante Legal: _____
C. C. No. _____ de _____
Dirección _____
Teléfonos _____ Fax _____
Ciudad _____

**ANEXO No. 06**

**RELACIÓN ACREDITACIÓN EXPERIENCIA – ADICIONAL**

| No. DE CONTRATO O CONVENIO | CONTRATANTE | OBJETO | (%) DE PARTICIPACIÓN (*) | VALOR EN S.M.M.L.V | FECHA DE INICIO | FECHA DE LIQUIDACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

Debe adjunta copia de los contratos o convenio y acta de liquidación de los mismos.

(*) En caso de Consorcio o Unión Temporal deberá señalarse el porcentaje de participación del oferente en cada contrato o convenio que haya sido adjudicado y Ejecutado.

En constancia, se firma en _____, a los _____ (__) días del mes de _____ de 2026.

Proponente:
NIT:
Dirección:
R, legal:
Cédula:
Mail para Notificaciones:

## ANEXO 07 - PERSONAL PROPUESTO

**EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO**

**EXPERIENCIA GENERAL - PERFIL xxxx**

| | |
|---|---|
| NOMBRE: | |
| IDENTIFICACIÓN: | |
| PROFESIÓN: | |
| FECHA DE GRADO: | |
| FECHA EXPEDICIÓN T.P. | |
| No: T. P. | |
| TITULO POSGRADO: | |
| FECHA POSGRADO: | |

**EXPERIENCIA ESPECÍFICA:**

| Ítem | Contrato y o convenio No. | Contratante | Nombre del proyecto o contrato | Cargo o Rol Desempeñado en el proyecto | Valor contrato |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | | | | | |
| 2 | | | | | |
| (…) | | | | | |

NOTA: Se debe adjuntar copia de los respectivos soportes académicos y para acreditar la experiencia al igual que la carta de compromiso del profesional para con el oferente, aceptando el rol asignado.

En constancia, se firma en _____, a los _____ (__) días del mes de _____ de 2026

Proponente:
NIT:
Dirección:
R, legal:
Cédula:
Mail para Notificaciones:

## 5.7 FORMATO DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Diligencie este formato, guárdelo en formato PDF y cárguelo al SECOP II siguiendo los pasos explicados en el "Manual de Proveedores para el uso del SECOP II".

**Capacidad financiera**
Escriba el resultado de los siguientes indicadores:
Índice de Liquidez: activo corriente/pasivo corriente = _____.
Índice de endeudamiento: pasivo total/activo total=_____.
Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional/gastos de intereses=_____.

**Capacidad organizacional**
Escriba el resultado de los siguientes indicadores:
Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional/patrimonio=_____.
Rentabilidad del activo: utilidad operacional/activo total=_____.
**Si usted es Proveedor persona jurídica incluya la firma, nombre y documento de identificación del representante legal o el revisor fiscal. Marque con una "X" para indicar si es el representante o el revisor fiscal.**

Firma: _____
Nombre: _____
Revisor fiscal _____ Representante legal___
Documento de identificación: _____

**Si usted es Proveedor personal natural incluya la firma de un contador público**
Firma: _____
Nombre: _____
Documento de identificación: _____

## 5.8 ANEXO
## PACTO DE INTEGRIDAD

El suscrito a saber _____, domiciliado en la ciudad de _____, identificado con _____ No. _____ Quien obra en _____, (Escribir si obra en nombre propio o en calidad de representante legal de alguna persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal) y en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el Municipio de Gámeza, adelanta el proceso de convocatoria pública No._____, cuyo objeto es _____.

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Municipio de Gámezapara promover la tecnología de la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

TERCERO: Que siendo el interés del PROPONENTE participar en la convocatoria pública mencionada en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y objetividad al proceso y en tal sentido suscribe el presente documento y asume los siguientes compromisos:

1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario en relación con su propuesta, con el proceso de convocatoria pública, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

2. EL PROPONENTE no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

3. EL PROPONENTE impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualquiera otro representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia en el presente proceso de convocatoria pública y la relación contractual que podría derivarse de ella y les impondrá las siguientes obligaciones:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios y colaboradores del Municipio de Gámeza, ni a cualquier otro agente privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios del Municipio de Gámeza, pueda influir sobre la adjudicación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del Municipio de Gámeza, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta.

4. EL PROPONENTE no efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de invitación pública.

5. EL PROPONENTE se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a la Entidad para efectos de este proceso de selección.

6. EL PROPONENTE asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este proceso.

7. EL PROPONENTE actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación estatal.

8. EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en esta invitación pública si se verificare el incumplimiento de los compromisos de integridad.

9. El PROPONENTE manifiesta y garantiza a través de la suscripción del presente documento, que conoce y respetará las reglas establecidas en la invitación pública y, en consecuencia, aceptará las decisiones que en cumplimiento del mismo tome el Municipio de Gámeza.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en esta invitación publica, se firma el mismo en el Municipio de Gámeza a los __ días del mes de ___ de 2026.

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE

**5.9 ANEXO**

Señores
ALCALDIA DE Gámeza
Secretaria de Gobierno
palacio Municipal

**REFERENCIA: AUTORIZACION CONSULTA DE REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES**

El (la) suscrito(a) _____ identificado con C.C./ C.E./ P.P No. _____ expedida en _____, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la Alcaldía Municipal de Gámeza , a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de _____, el día _____ (__) de _____ de 20___.

Firma _____
Nombre _____
Cédula _____

## 5.10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

XXXXX (Ciudad y fecha)

Señores
MUNICIPIO DE Gámeza
Secretaria de Gobierno
E.S.D

***Referencia**: procesos N° xxxxx*

SEGÚN ESPECIFICACIONES DEL ANEXO TÉCNICO

**NOTA:** Los proponentes deben ajustarse a las condiciones técnicas mínimas descritas en el anexo técnico .

ATENTAMENTE:

Firma:_____
Nombre del proponente_____
Representante legal_____
Cedula_____
Dirección de Notificación_____
Teléfono o Celular ____